

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA SECRETARIA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL
COLEGIO MEXICANO DE ESTUDIOS DE POSGRADO JURÍDICOS Y
ECONÓMICOS.**

Entre el Colegio Mexicano de Estudios de Posgrado Jurídicos y Económicos (en adelante el **COLEGIO**), representado en este acto por su Director General, el Dr. Jorge Manuel Manrique Morteo, con domicilio legal en la calle Leandro Valle 301 Col. Bosques del Miraval, Cuernavaca, Morelos, México, y la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho - Universidad Nacional de Córdoba, (en adelante la **FACULTAD**) representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio legal en Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, y por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaria de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo Garcia Chiple, con domicilio legal en Obispo Trejo 242 ambos de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, se celebra de común acuerdo el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objetivo

El objeto del presente Convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto a las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

SEGUNDA: Objetivo específico

Entre las actividades que se realizaran en el marco del presente Convenio, la **FACULTAD** y el **COLEGIO**, por intermedio de la Secretaria de Posgrado, se

comprometen a trabajar de manera conjunta en actividades académicas de educación continua, cursos de posgrado, actualización y en el formato académico – pedagógico que acuerden, entre otros.

TERCERA: Actas complementarias

Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

CUARTA: Vigencia

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, la cual deberá hacerse con treinta (30) días de anticipación. No obstante ello, cuando se considere oportuno podrá ser resuelto su cese o modificación por mutuo acuerdo.

QUINTA: Solución de controversias

En caso de surgir desacuerdos o diferencias acerca de la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes se obligan a apelar a las correspondientes vías jerárquicas de cada una, para consensuar soluciones amistosas a los problemas que se planteen. En caso de persistir, acuerdan someterse a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Córdoba.

SEXTA: Domicilio Legal

Para todos los efectos que pudieren derivarse del presente, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario realizar.

SEPTIMA: Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de..... de



[Handwritten signature]
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Handwritten signature]

Prof. Dr. Edgardo García Chiple
VICEDECANO
A CARGO SEC. POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MAMJ781227HCCNRR05 || MANRIQUE|MORTEO|JORGE
MANUEL|HOMBRE|27/12/1978|CAMPECHE|04|

<Persona> <CURP>MAMJ781227HCCNRR05</CURP>
<ApellidoPaterno>MANRIQUE</ApellidoPaterno>
<ApellidoMaterno>MORTEO</ApellidoMaterno> <Nombre>JORGE MANUEL</Nombre>
<Genero>HOMBRE</Genero> <FechaNacimiento>1978-12-27</FechaNacimiento>
<LugarNacimiento>CAMPECHE</LugarNacimiento> <CodigoEstado>04</CodigoEstado>
</Persona>



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Colegio Mexicano de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.